

POLÍTICA DE DILIGENCIA DEBIDA EN LA CADENA DE SUMINISTRO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE DE LOGISTA INTEGRAL Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES ("LOGISTA")

Propietario del documento	Consejo de Administración
Versión	1.0
Fecha	07/05/2024
Clasificación	INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Cargo: Comité de Cumplimiento	Cargo: Comisión de Auditoría y Control	Cargo: Consejo de Administración

CONTROL DE MODIFICACIONES		
Versión	Fecha	Modificaciones
1.0	07/05/2024	Primera edición del documento.

SUMARIO

SUMARIO	3
1. PREÁMBULO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. CADENA DE SUMINISTRO	5
4. PRINCIPIOS DE DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN CON LA CADENA DE SUMINISTRO	6
5. PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA	7
5.1. Integración transversal de la debida diligencia	8
5.2. Identificación de impactos adversos reales y potenciales	8
5.3. Prevención de efectos adversos	8
5.4. Definición de medidas para poner fin a los efectos adversos	8
5.5. Establecimiento de un procedimiento de reclamaciones	9
5.6. Aprobación de un procedimiento de monitorización y reporte	9
6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	9
7. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD	10
8. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	10
9. ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	11
10. ENTRADA EN VIGOR	11

1. PREÁMBULO

La diligencia debida contribuye a anticipar, prevenir y/o mitigar incidencias adversas que impactan en materias relevantes de diferente índole, permitiendo la toma de decisiones sobre la continuidad de determinados acuerdos comerciales con proveedores, agentes, socios comerciales y afiliados.

Logista es consciente de la importancia de su cadena de suministro, debido tanto a su presencia internacional, como al volumen de su cifra de negocios.

Por tanto, firme en su compromiso con la efectiva protección de los Derechos Humanos y el medioambiente, Logista ha definido la presente Política de Diligencia Debida en la cadena de suministro en materia de Derechos Humanos y Medioambiente (en adelante, la "**Política**") para que las relaciones con proveedores, agentes, socios comerciales y terceras partes se sustenten sobre principios garantes con los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente. En el ámbito de la presente Política, la mención al medioambiente hace referencia a aquellos supuestos en los que una alteración en el mismo pudiera implicar un impacto en los Derechos Humanos.

En este sentido, el Consejo de Administración de Logista Integral, S.A. (en adelante, "**Logista**", la "**Sociedad**" o, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el "**Grupo**") tiene legalmente atribuida, como una facultad indelegable, la de determinar las políticas generales de la Sociedad, entre las que se encuentra una política de diligencia debida en la cadena de suministro en materia de Derechos Humanos y Medioambiente que reúna el compromiso, las medidas y estándares de conducta aplicable en sus operaciones y cadena de suministro de la Sociedad.

Lo anterior deriva del compromiso de Logista con la identificación, prevención y gestión de potenciales riesgos presentes en su cadena de suministro en relación con los Derechos Humanos y el medioambiente, pues, por su propia idiosincrasia, existen terceros que implican una mayor exposición al riesgo.

La definición de esta Política se sustenta, además de sobre las bases internacionales de referencia mencionadas en la normativa interna en materia de protección de Derechos Humanos y el medioambiente en cuanto a su posible implicación en aquellos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a Logista Integral, S.A. y a todas sus sociedades dependientes, con independencia del país en el que se encuentren establecidas.

Esta Política, que es de estricto y obligado cumplimiento, también será de aplicación a todos los administradores, representantes legales, directores, personas trabajadoras, indefinidas o temporales y, en general, a cualquier persona sujeta a la autoridad de Logista (en adelante, los "**Miembros**").

En aquellas sociedades participadas en las que Logista no tenga control efectivo, la Sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los aquí recogidos. Adicionalmente, Logista se compromete a impulsar sus objetivos de diligencia debida en

materia de Derechos Humanos y Medioambiente en la cadena de suministro con la implicación, en la medida de lo posible, de cualquier otra persona física y/o jurídica distinta a las anteriores, con la que la Sociedad mantenga relaciones contractuales o comerciales.

3. CADENA DE SUMINISTRO

La diversidad operativa de Logista en múltiples sectores implica disparidad en la tipología de sus proveedores y socios comerciales. Por ello, al objeto de lograr un mejor entendimiento de la cadena de suministro de Logista, los sectores en los que el Grupo ofrece servicios de distribución son:

- **Pharma:** división especializada en la logística de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos y veterinarios (recepción, almacenaje, preparación de pedidos, expedición), logística inversa (devoluciones de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos y veterinarios) fabricación parcial de medicamentos (manipulación) y medicamentos en investigación.
- **Transporte:** división dedicada al transporte nacional e internacional de carga completa, transporte a temperatura controlada, paquetería y mensajería.
- **Tabaco:** dedicada a la distribución de cigarrillos y otros productos del tabaco a expendedurías de tabaco y timbre y otros puntos de venta minorista en el sur de Europa.
- **Conveniencia:** dedicada a la compra, venta y distribución mayorista de toda clase de artículos y accesorios del fumador, objetos y productos susceptibles de comercializarse a través de las expendedurías de tabaco y timbre y otros establecimientos comerciales, así como a la compraventa, distribución y comercialización de toda clase de productos y géneros que guardan relación con la alimentación, bebidas y artículos de uso y consumo.
- **e-Transactions:** se encarga de distribuir productos y servicios de recarga electrónica, particularmente en los sectores de telefonía móvil y transacciones electrónicas.
- **Libros:** distribución de libros y productos editoriales en España.
- **Sector público:** distribuye efectos timbrados, signos de franqueo y otros documentos oficiales.
- **Publicaciones:** distribuidor de publicaciones periódicas, coleccionables y revistas a quioscos y tiendas de prensa.
- **Servicios de pago:** dedicada a la actividad de cobro de facturas, adeudos domiciliados y otros documentos de pago.

De lo anterior se concluye que, con motivo de la variedad de proveedores, agentes, socios comerciales y terceras partes del Grupo, resulta fundamental prestar especial atención a la cadena de suministro y, en concreto, a los potenciales impactos que puedan darse en materia de Derechos Humanos y Medioambiente.

4. PRINCIPIOS DE DILIGENCIA DEBIDA EN RELACIÓN CON LA CADENA DE SUMINISTRO

Logista basa su actividad y la de toda su cadena de suministro en los siguientes estándares de conducta profesional:

- Logista promoverá las relaciones con proveedores, agentes, socios comerciales y/o terceras partes que respeten los Derechos Humanos y no estén involucrados en:
 - Cualquier forma de **tortura** o tratamiento cruel, inhumano, degradante y/o relacionado con la **esclavitud** moderna.
 - Cualquier forma de **trabajo forzado**, definido como cualquier clase de trabajo o servicio que sea exigido de un individuo bajo la amenaza de recibir castigo y para el cual dicho individuo no se haya ofrecido voluntariamente.
 - Cualquier forma de **trabajo infantil**, entendido como la contratación de menores de la edad mínima de empleo local o de la edad de escolarización obligatoria (la que sea mayor), ni de menores de 18 años para realizar cualquier trabajo que se considere peligroso o que pueda dañar la salud o la seguridad.
 - Otras graves **violaciones a los Derechos Humanos** y **abusos**, tales como la violencia sexual generalizada.
 - **Crímenes de guerra** u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio
 - Cualquier forma de **discriminación** o trato de **desigual** por motivo raza, religión, sexo, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual y/u opiniones políticas.
 - Incumplimientos graves de la normativa laboral que impliquen **entornos inseguros y peligrosos** para las personas trabajadoras.
 - Obstrucción a la **libertad de expresión**, pensamiento, opinión e información, mermando la diversidad de opiniones.
 - Vulneración de las medidas adoptadas orientadas a lograr un **medioambiente** sano, saludable y sostenible.
- Logista es firme en el mantenimiento del principio de "tolerancia cero" hacia aquellos proveedores, agentes, socios comerciales y afiliados de los que se tenga una sospecha motivada o indicios razonables de vulneración de Derechos Humanos.
- De acuerdo con la posición específica de la Sociedad en la cadena de suministro, Logista se compromete a interactuar con los proveedores, socios comerciales y resto de terceros, el gobierno central o local, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según sea apropiado, para mejorar y darle seguimiento al desempeño de su actividad, con el fin de identificar, prevenir,

neutralizar o mitigar posibles impactos adversos en los Derechos Humanos y el medio ambiente, utilizando las medidas cuantificables que resulten oportunas en cada caso, que serán tomadas dentro de plazos de tiempo razonables. En la medida de lo posible, se suspenderán las interacciones con proveedores que no apliquen las medidas de mitigación que se consideren oportunas o necesarias.

5. PROCEDIMIENTO DE DILIGENCIA DEBIDA

Al objeto de garantizar la efectiva aplicación y desarrollo de la presente Política, se deberá definir un procedimiento de diligencia debida, que constará de seis fases, las cuales abordarán las directrices y procesos de obligado cumplimiento en todas las sociedades del Grupo. Adicionalmente, en su caso cada una de ellas podrá contar con un procedimiento específico para el desarrollo de la presente Política, sin perjuicio de la plena aplicación de las disposiciones comunes de la misma.

Por su parte, los *Principios Generales Comportamiento de Proveedores* de Logista recogen los estándares mínimos y las normas de comportamiento básicas que deben regir la actividad de los proveedores de la Sociedad, tanto en sus relaciones con el Grupo, como con sus propias personas trabajadoras y terceros.

El procedimiento definido a continuación pretende reducir la ocurrencia de potenciales impactos en Derechos Humanos y en medioambiente a lo largo de la cadena de suministro.



Tabla 1: Resumen procedimiento diligencia debida de Logista.

5.1. Integración transversal de la debida diligencia

Todas las sociedades que conforman el Grupo deberán integrar el concepto de diligencia debida en materia de Derechos Humanos y Medioambiente en los términos de la presente Política para su adecuada implementación.

En este sentido, los órganos de gobierno de las sociedades del Grupo adoptarán un compromiso con la debida diligencia, del cual forman parte el Código de Conducta y la Política de Derechos Humanos, entre otras normas internas con relevancia a estos efectos.

5.2. Identificación de impactos adversos reales y potenciales

Logista identificará los impactos adversos reales y potenciales en los Derechos Humanos y Medioambiente derivados del análisis de sus propias operaciones y de las de sus filiales, tanto directas como indirectas, así como los impactos generados en las relaciones comerciales establecidas.

Durante la identificación, Logista tendrá en consideración los colectivos afectados, incluidos los grupos de interés.

Al objeto de mantener actualizado los potenciales impactos identificados, Logista llevará a cabo una revisión de los mismos con la periodicidad adecuada.

5.3. Prevención de efectos adversos

Logista, como muestra de su compromiso con la preservación de los Derechos Humanos y el medioambiente en la cadena de suministro, adoptará las medidas adecuadas para prevenir o, cuando la prevención no sea posible, o no lo sea de forma inmediata, mitigar los potenciales efectos adversos identificados sobre los Derechos Humanos y el medioambiente.

El Grupo velará por la garantía de los Derechos Humanos y el medioambiente de los colectivos potencialmente afectados en la definición de las medidas de prevención, para lo cual proveerá de recursos apropiados y proporcionados a los responsables de dichas medidas.

Logista fomenta, establece y mantiene elevados niveles de exigencia de responsabilidad con respecto a sus proveedores, promoviendo entre éstos el cumplimiento, no sólo de requerimientos de calidad del servicio prestado, sino también de la legislación y estándares éticos, sociales y medioambientales.

5.4. Definición de medidas para poner fin a los efectos adversos

Logista proveerá el fin de los efectos adversos identificados y materializados sobre los Derechos Humanos y el medioambiente, mediante la adopción de medidas apropiadas para neutralizar o, en su caso, para minimizar, el alcance de aquéllos.

Cuando resulte necesario, Logista trabajará y hará seguimiento de las recomendaciones necesarias para poner fin o minimizar los efectos adversos.

Logista requerirá a aquellos terceros con los que interactúe la adopción o implementación de las medidas necesarias y las acciones correctivas para poner fin a los impactos adversos en Derechos Humanos, en el medioambiente y, en su defecto, y cuando sea posible, suspenderá temporalmente o, en su caso, pondrá fin a la relación contractual con los mismos si su mantenimiento supone la continuidad de un impacto adverso en Derechos Humanos y el medioambiente.

Adicionalmente, fiel a su compromiso con los colectivos afectados por el impacto, tratará de reparar los daños causados en la medida en que a Logista le corresponda responsabilidad.

5.5. Establecimiento de un procedimiento de reclamaciones

Logista cuenta con mecanismos de reclamación con el fin de que los colectivos potencialmente afectados puedan comunicar o denunciar cualquier asunto relacionado con los Derechos Humanos y el medioambiente en la cadena de suministro. Con ello, se pretende poner en marcha mecanismos de reparación lo antes posible.

Logista garantizará que estos mecanismos puedan ser utilizados por las personas o grupos de interés que se vean afectadas por el impacto adverso, o tengan motivos fundados para creer que podrían verse afectados por un efecto adverso.

5.6. Aprobación de un procedimiento de monitorización y reporte

Logista llevará a cabo con la periodicidad adecuada una evaluación de las operaciones y medidas del Grupo y sus relaciones comerciales.

Para ello, Logista llevará a cabo actividades de seguimiento del procedimiento de debida diligencia en materia de Derechos Humanos y Medioambiente, que se especificarán en el procedimiento de desarrollo.

6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Los mecanismos de comunicación son un pilar fundamental en la estrategia de Derechos Humanos y el medioambiente para mejorar el proceso de diligencia debida en esta materia, ya que facilitan la identificación de potenciales impactos en los mismos y permiten una reacción de manera anticipada.

Logista tiene un Canal de Denuncias a disposición de todos sus Miembros y terceros legitimados, a través del cual se podrán comunicar o informar sobre cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrarios a los principios y valores éticos asumidos por Logista para el desarrollo de sus actividades y de su gestión, a las leyes o al Código de Conducta y demás normativa interna al respecto de Logista, en los términos establecidos en la legislación aplicable (en adelante, "malas prácticas").

Los Miembros que tengan conocimiento, evidencia o sospechas fundadas de que se están realizando malas prácticas, o se han intentado realizar, o que consideren que existe un riesgo de que dichas prácticas sucedan, deberán comunicarlas al Canal de Denuncias de Logista, preferentemente a través del acceso a la plataforma de comunicación segura integrada en la página web corporativa de Logista:

<https://www.logista.com/es/home/sustainability/whistleblowing-channel.html>

Alternativamente, también podrán comunicarse al Canal de Denuncias de Logista por correo ordinario, mediante escrito dirigido a la dirección Grupo Logista – Att. Comité Cumplimiento – c/ Trigo, 39, 28914 Leganés (28914 Madrid) España”, o por correo electrónico, a la dirección canaldedenuncias@logista.com.

Las denuncias recibidas se gestionarán y se decidirán de acuerdo con lo establecido en la Política de Denuncias de Logista, en la que se garantiza la confidencialidad, la garantía de las actuaciones, el anonimato, los derechos fundamentales y presunción de inocencia, la proporcionalidad, precisión y seguridad de la información y de los datos personales y la indemnidad, de manera que Logista no tomará represalias frente al denunciante.

7. GOBERNANZA Y RESPONSABILIDAD

Logista ha diseñado un modelo de gobernanza de Derechos Humanos y Medioambiente basada en los siguientes principios:

- El **Consejo de Administración** de Logista es el órgano encargado de la aprobación de la presente Política de Diligencia Debida en la cadena de suministro en materia de Derechos Humanos.
- Partiendo de esta Política de Diligencia Debida, la Compañía definirá, a **nivel de Comité de Dirección**, los planes estratégicos de Derechos Humanos y Medioambiente en la cadena de suministro de Logista, en el marco del Plan estratégico de sostenibilidad de la Compañía.

Se garantizará la integridad del modelo de gobernanza a través de los mecanismos de coordinaciones existentes en Logista y se dará cuenta de las cuestiones relativas a la cadena de suministro de la Sociedad que impacten en los Derechos Humanos y Medioambiente conforme a las exigencias contenidas en esta Política y resto de normas internas de aplicación.

A estos efectos, Logista garantizará la implementación de sistemas de reporte que permitan la adecuada supervisión e integridad de la información necesaria para comprender el impacto de Logista en las cuestiones de Derechos Humanos y Medioambiente en la cadena de suministro, así como la información necesaria para mostrar cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de Logista, y establecerá los mecanismos de control de riesgos y oportunidades relacionadas con los Derechos Humanos y el medioambiente, todo ello en coordinación con la Política General de Gestión de Riesgos de Logista. El sistema de reporte y supervisión será desarrollado por el procedimiento correspondiente.

8. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de garantizar su accesibilidad y público conocimiento, esta Política estará accesible a todos los interesados mediante su publicación en la página web corporativa de Logista y su comunicación a todos los Miembros mediante correo electrónico y publicación en la Intranet.

Asimismo, esta Política se incluirá entre las materias de formación obligatoria para todos los Miembros.

9. ACTUALIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Al objeto de lograr un comportamiento ético y respetuoso con los Derechos Humanos y el medioambiente de las personas sujetas a esta Política, la misma será revisada y sometida a mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

El Consejo de Administración será el responsable del cumplimiento de la presente Política, velando por la difusión de ésta al personal de Logista y a los terceros con los que se relaciona el Grupo en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, se hará seguimiento de las actuaciones que se derivan de esta Política.

10. ENTRADA EN VIGOR

La Política en materia de diligencia debida en la cadena de suministro en materia de Derechos Humanos y Medioambiente de Logista entrará en vigor el 15 de mayo de 2024.

La presente Política se corresponde, exactamente, con la aprobada por el Consejo de Administración de Logista, el 7 de mayo de 2024.

Leganés, a 7 de mayo de 2024.

La Consejera Secretaria,

María Echenique Moscoso de Prado